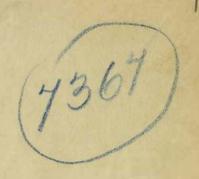


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MEXICO, D. F.





Con fecha de ayer, se ha girado a la -Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente acuerdo, firmado por el C. Presidente de la República:-

"Librense las ordenes correspondientes, con el fin de que a la mayor brevedad se -- practique liquidación del tanto por ciento- que por concepto de bonos se adeuda al C. - Coronel Rosendo Robles, y hagasele entregadesde luego, en efectivo, de la cantidad -- que resulte a su favor."

Por lo que respecta a los cuatro meses de haberes que se le adeudan, con esta fe-cha se dirige comunicación al C. Secretario de Guerra y Marina para que disponga el pago, si considera que es procedente.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCION.
Palacio Nacional, a 14 de mayo de 1921.
EL SECRETARIO PARTICULAR.

Al C. Coronel Rosendo Robles.

PRESENTE.

Ménico, 15 de junto de 1921.

Resente Robles, Prosente nobles,

Thy sellor infor-

con recin 14 de nayo último se le envió per comcierto de esta Secretaria Particular en la cual se insertó el acuerdo girodo a la Decre oria de hacienda para el pago de su bonca, ho de nerceo. de Ud. se sirva restire a esta propia Oficina la conunicación en que le nastificatan ne poder ha cerle el pago respectivo por ne estar reconecido au grado.

Sin otro particular quedo de Ud. atto. S.S.

Junio 29.-Rosendo Robles. Presente.-Como se le indica en carta de 15 del actual, remite el oficio que le dirigió la Sría, de Hda, en donde se le participa que no se le puede practicar su liquidación por alcances en bonos, en virtud de no tener el grado de Coronel reconocido.

México, D.F., 29 de Junio de 1921.
Sr.

F. Torreblanca,

Palacio Nal., Oiudad.

Muy Sr.mio:

En debida contestación a su atenta carta de fecha 15 de los corrientes, tengo el gusto de adjuntaria la presente, el eficio que me fué remitido por la Secretaría de Hacienda y Oredite Públice, el 24 del actual, como se sirve indicarmelo en su grata misiva seferencia.

Sin mas, quedo como siempre su mas afmo.

atto.y S.S.

8310



HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEPTO. ADMINISTRATIVO.
SECCION SEGUNDA.
LIBRAMIENTOS.
Núm. 30322/60010/8238.

MEMORANDUM.

México, a 24 de junio de 1921.

Al C. Presidente de la República, PRESENTE.

mero 3385, de 13 de mayo próximo pasado, por el que sesirve disponer se practique liquidación de lo que se -- adeuda por concepto de bonos al c. Coronel Rosendo Ro-- bles, y se le haga el pago de lo que resulte a su favor; me permito comunicarle, que no ha sido posible dar cumplimiento al acuerdo citado, en virtud de que el Departamento de contraloría, por indicación del C. Secreta-- rio Particular de Ud., informa no haber praticado la - liquidación de alcances en bonos del expresado Coronel,

por no tener el grado reconocido.

Muy respetuosamente. EL SUBSECRETARIO E., DEL DESPACHO.

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

M.G./C.P.



SECRETARIA

DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEPTO. ADMINISTRATIVO. SECCION SEGUNDA. LIBRAMIENTOS. Núm. 30322/2/60010/8238.

ASUNTO:-Comunicando oficio de Contraloría relativo a su liquidación de bonos.

Al C. Rosendo Robles, Presente.

El Departamento de contraloría, en oficio núme ro 345%, girado el 15 de los corrientes, por la Sección de Deuda Pública, dice a esta Secretaría:

"En respuesta al atento oficio de usted número 26772/60020/8238, girado por el Departamento Administra tivo con fecha 21 de mayo último, le manifiesto que noes posible practicar la liquidación de alcances en bo-nos a favor del Coronel Rosendo Robles, por no tener el grado reconocido, He de merecer a usted se sirva comuni carlo al interesado por haberlo solicitado así el C. Se cretario Particular del C. Presidente de la República.#

Lo que comunico a usted para su conocimiento,por acuerdo Superior, con relación al Superior acuerdodel C. Presidente de la República, por el que se dispuso el pago de los referidos alcances.

> SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. México, a 24 de junio de 1921. EL JEFE DEL DEPTO.

> > t dimeanifus

M.G./C.

Julio 2 de 1921.

Rosendo Robles, Presente nte.-

Muy estimade senor:-

Con esta fecha, y por acuerdo del señor Presidente de la República, se ha girade comunica ción a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de que proceda a efectuar la li quidación de le que se adeuda a usted por concepto de bonos, en atención a que debe considerarsecomo reconocido el grado de usted, como Coronel, en tanto el Congreso no resuelve si es de rectificar carse o ratificarse su nombramiento. Por tanto, puede usted presentarse a la referida Secretaría, a continuar haciendo sus gestiones para que a la mayor brevedad le sea cubierta la cantidad que se le adeuda por el concepto arriba expresado.

Soy de unted, atento y seguro servidor.

Al C. Secretario de Hacienda y Orbdito Público, Presenta no marco

Con fecha 13 de mayo próximo pasado y bajo el número 3885, se girb acuerdo a esa Secretaria desu merecido cargo, con el fin de que se cubriera al-C. Coronel Rosendo Robles la cantidad que se le adeu da per concepto de bonos.

Posteriormente el interesado se presentó ante el subscrito manifestándole que eca Secretaríale había girade comunicación con fecha 24 de junio áltimo, haciéndole saber que el Departamento de Contraloría le había indicado que no era de practicarse
la liquidación correspondiente, en atención a que el
grado del referido Coronel Robles no había sido recorocido. En vista de lo anterior y habíando dado cuenta con el asunto al señor Presidente, dicho Funcionario se sirvió disponer que el interesado remitiera la documentación respectiva en que se le conunicaba no había lugar al pago de sue bonos por el -motivo arriba expresado.

Como el interesado en días pasados ha procedido de conformidad presentando los documentos -que acreditan su grado, el señor Presidente, en vigta de ello, ha temido a bien dispener me dirija a ugted. como hoy me permito hacerlo, para manifestarlo -que esa Secretaría debe ordenar desde luego el pago -de los alcances en bonos del tantas veces referido Coronel Rosendo Robles, ya que el grado de este señor -debe considerarse como reconocido, en tanto el Congreso no resuelva lo conducente sobre el particular, es
decir, ya sea que rectifique o ratifique el nombramiento aludido.

Reitero a usted las seguridades de mi esti-

SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Palacio Macional, a 2 de julio de 1921.
EL SECRETARIO PARTICULAR.

RFG. -